CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 18/2015

LCO Nº 08/2015 - ID Nº: 285.888.

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" – LOTE N° 3 – LOTE N° 5

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con **RUC Nº 80013316-1**, domiciliada en la casa de la calle 22 de setiembre Nº 585 esq. Azara – 2º piso de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº 206.176/7, representada para este acto por el **Sr. José Ángel Galli Elizeche**, con Cédula de Identidad **Nº 798.420**, en carácter de **Representante Legal**, Según Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 74, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 651, Sección I, División II, Serie "H", folio 1886 y vltos, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la ampliación de monto del 20% de los ítems 4 y 5 del Lote N° 3 y el ítem 1 del Lote N° 5 del Contrato Nº 18/2015 **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" – LOTE N° 3 – LOTE N° 5 - ID N° 285.888.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N°** 1128 **/2016**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 18/2015,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- AMPLIACIÓN DE MONTO DEL 20% DE LOS ÍTEMS 4 Y 5 DEL LOTE N° 3 Y EL ÍTEM 1 DEL LOTE N° 5 DEL CONTRATO N° 18/2015. CLÁUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS: Ampliar el 20% de los ítems 4 y 5 del Lote N° 3 y el ítem 1 del Lote N° 5 del Contrato N° 18/2015, aumentándose la suma de **Gs 4.222.650 (Guaraníes cuatro millones doscientos veintidós mil seiscientos cincuenta) IVA Incluido**, sin modificar los demás términos del Contrato.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos del Instrumento Principal.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

3.3- CONDICIONES DEL CONTRATO: La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presente Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 15 del mes de julio del año 2016.

JOSÉ ÁNGEL GALLI ELIZECHE
REPRESENTANTE LEGAL
OFFICE COMPU S.A.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
CONATEL